

Expte. CONP/2024/6128

RESOLUCION por la que se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura de la licitación del contrato de las obras comprendidas en el proyecto de adaptación al cambio climático del depósito de regulación del sistema de abastecimiento principal de Sariego (Sariego)

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la contratación citada en el encabezamiento resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A propuesta del Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas y por Resolución de fecha 22 de junio de 2024, se inicia el expediente para la contratación de las obras de referencia mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. El plazo previsto de ejecución según proyecto es de VEINTE (20) MESES.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 27 de septiembre de 2024 se aprueba el pliego de cláusulas administrativas rector de la licitación del presente contrato.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y en su reunión de fecha 4 de octubre de 2024, autoriza la contratación de las obras de referencia y el gasto necesario para hacer frente a su financiación por un importe total de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (978.832,40 €) IVA (21 %) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y según la siguiente distribución de anualidades:

2024	50.000,00 €
2025	600.000,00 €
2026	328.832,40€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.



Estado del documento

Original

Página 1 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364443247372445



SEGUNDO.- En virtud del Decreto 86/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, le corresponden las competencias en materia de gestión del ciclo del agua, abastecimiento y saneamiento, recursos e infraestructuras hidráulicas, medio ambiente, cambio climático y economía circular.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.


Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de las obras comprendidas en el proyecto de adaptación al cambio climático del depósito de regulación del sistema de abastecimiento principal de Sariego (Sariego).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la persona titular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364443247372445	